



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio de Salinas
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL
P.O. BOX 1149
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

ORDENANZA NÚM. 18

SERIE 2001-2002

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO,
SOBRE LA PROPUESTA DE OBRAS PÚBLICAS Y DE MEJORAS PERMANENTES A
SOMETERSE A LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CENTRO DE RECAUDACIÓN
DE INGRESOS MUNICIPALES, PARA ACOGERSE A LO BENEFICIOS DEL
PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO
MUNICIPAL, CREADO MEDIANTE LA LEY NÚM. 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991,
SEGÚN ENMENDADA.**

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, crea el Programa de Participación Ciudadana para el desarrollo Municipal.

POR CUANTO: Los fondos para el funcionamiento de este Programa provendrán de la asignación de fondos hechas anualmente por la Asamblea Legislativa y cualesquier otras aportaciones que se consignen al Centro para que se distribuyan entre los Municipios en la forma dispuesta por ley, en el Inciso (W) del Artículo 4 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales.

POR CUANTO: La Resolución Conjunta Número 247 del 18 de junio de 1999, asigna la cantidad de \$7 millones para el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal y de acuerdo a la distribución efectuada, según las disposiciones establecidas por la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, se ha notificado que la Aportación al Municipio será de \$75,147.77.

POR CUANTO: Cumpliendo con las disposiciones de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada sometemos ante la consideración de esta Honorable Legislatura la lista de los proyectos de mejoras permanentes:

- 1- Construcción de Mejoras Permanentes al Edificio Antiguo Hospital Municipal – Fase I

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS,
PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra: Aplicar la cantidad de \$75,147.77 para el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal en la realización de los proyectos mencionados en el cuarto "POR CUANTO" de esta Ordenanza.

Sección 2da: Someter al CRIM los proyectos indicados en el cuarto "POR CUANTO" de esta Ordenanza para la debida aprobación de los mismos de conformidad con lo establecido en la Legislación Vigente.

Sección 3ra: Solicitar al Directivo Ejecutivo del CRIM la disposición al Municipio de \$75,147.77 de la aportación estatal que le corresponde conforme a la distribución de fondos establecida.

Sección 4ta: Copia de esta Ordenanza será enviada al CRIM, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y demás agencias concernidas.

Sección 5ta: Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Hon. Legislatura Municipal y firmada por el Hon. Alcalde.

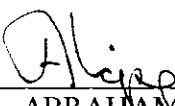


ROBERTO L. MERCADO COLÓN
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL



IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el Hon. Abraham López Martínez, Alcalde, a los 27 días del
mes de diciembre de 2001.



ABRAHAM LOPEZ MARTINEZ
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

YO, IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 18, Serie 2001-2002 adoptada por la Legislatura Municipal en la Sesión Extraordinaria celebrada el dia 20 de diciembre de 2001.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: Roberto L. Mercado, José R. Merced, Jacqueline Vázquez, Luz M. Espada, Evelyn Alvarado, María E. Espada, Luis Diaz, José A. Rodriguez, Domingo Soliván, Luis M. Acosta, Gilberto Reyes, Victor Alvarado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio hoy día 27 de diciembre de 2001.



IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL